



Poder Legislativo del
Estado Libre y
Soberano de Tabasco

Dip. Hilda Santos Padrón
Fracción Parlamentaria del Partido Verde
Ecologista de México



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

ASUNTO: Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Ordinaria de Salud del H. Congreso del Estado por no haber dictaminado en tiempo y forma, el exhorto presentado al pleno para que el Ejecutivo del Estado de Tabasco, instruyera al Secretario de Salud a presentar a esta soberanía el Plan de Respuesta, ante la situación epidemiológica en el Estado de las enfermedades transmitidas por vector, toda vez que aumentan esas enfermedades, lo cual induce a considerar que las medidas aplicadas no han sido suficientes, ni de impacto; asimismo se exhorta de nuevo al Ejecutivo del Estado para que, dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias y/o facultades respectivas, instruya al Secretario de Salud para que, ante el incremento en el Estado de brotes de esas enfermedades transmitidas por el mosquito vector, presente a esta soberanía las medidas aplicadas en cumplimiento de lo establecido en la Declaratoria de Emergencia Epidemiológica EE-1-2016 emitida por la Secretaría de Salud federal.

Villahermosa, Tabasco; a 22 de marzo del año 2016.

C. DIP. JUAN PABLO DE LA FUENTE UTRILLA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

De conformidad con lo previsto en los artículos 28 párrafo segundo y 36 fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 22, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en mi carácter de diputada de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, presento ante esta Soberanía, Punto de Acuerdo por medio del cual **SE EXHORTA A LA COMISION DE SALUD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO POR NO HABER DICTAMINADO EN TIEMPO Y FORMA, EL EXHORTO PRESENTADO AL PLENO PARA QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, INSTRUYERA AL SECRETARIO DE SALUD A PRESENTAR A ESTA SOBERANÍA EL PLAN DE RESPUESTA, ANTE LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA EN EL ESTADO DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTOR, TODA VEZ QUE AUMENTAN ESAS ENFERMEDADES, LO CUAL INDUCE A CONSIDERAR QUE LAS MEDIDAS APLICADAS NO HAN SIDO SUFICIENTES, NI DE IMPACTO; ASI MISMO SE EXHORTA DE NUEVO AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS Y/O FACULTADES RESPECTIVAS, INSTRUYA AL**



SECRETARIO DE SALUD PARA QUE, ANTE EL INCREMENTO EN EL ESTADO DE BROTOS DE ESAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR EL MOSQUITO VECTOR, PRESENTE A ESTA SOBERANÍA LAS MEDIDAS APLICADAS EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA EPIDEMIOLÓGICA EE-1-2016 EMITIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 3 de febrero de 2016, presenté ante esta soberanía el Exhorto referido a INSTRUIR AL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO PARA QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS Y/O FACULTADES RESPECTIVAS, COORDINARA Y DESARROLLARA UN PROCESO DE MOVILIZACIÓN SOCIAL, QUE COMPROMETIERA A TODAS LAS DEPENDENCIAS ESTATALES A COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, CONTROL Y ELIMINACIÓN DE LOS BROTOS DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR EL MOSQUITO AEDES AEGYPTI (DENGUE, CHIKUNGUNYA Y AHORA EL ZIKA) EN TABASCO.
2. El citado exhorto fue turnado a la Comisión Ordinaria de Salud de esta LXII Legislatura y al no haberse dictaminado hasta hoy sobre la Instrucción solicitada al Secretario de Salud y ante la alarmante situación epidemiológica actual, presentamos un nuevo exhorto, para solicitar respetuosamente a la Comisión de Salud que, en concordancia con sus funciones legislativas, cumpla con sus facultades y obligaciones en el análisis, debate y dictamen de los asuntos que les son remitidos.
3. En ese documento, se reiteraba que era necesario el vector mosquito para la presencia en la población de enfermedades como el dengue, el Chikungunya y ahora el Zika, entre otras arbovirosis y que esas enfermedades mencionadas, son de notificación obligatoria nacional e internacional, por tanto, es totalmente violatorio de los sistemas nacionales o estatales de vigilancia epidemiológica y del Reglamento Sanitario Internacional, ocultar y dejar de notificar casos de estas enfermedades, aunque sean sospechosos o presuntivos.

Y que sin la colaboración de la población, sería muy difícil controlar estas enfermedades y sus frecuentes brotes epidémicos, por ello, la necesidad de que los ciudadanos estuviesen bien informados, para que colaboraran en la aplicación de las medidas de control que se establecieran. Además, debía revisarse la confiabilidad de la notificación y comprobar que el diagnóstico de cada caso, cumplía con los



Poder Legislativo del
Estado Libre y
Soberano de Tabasco

Dip. Hilda Santos Padrón
Fracción Parlamentaria del Partido Verde
Ecologista de México



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

requisitos establecidos que incluían los exámenes de laboratorio clínico e inmunológico, que deben contribuir a confirmar esos diagnósticos.

4. Derivado de lo anterior y ante el desconocimiento de esta Soberanía sobre las acciones emprendidas por la Secretaría de Salud para coordinar y emprender esfuerzos comunes, orientados a prevenir y combatir la propagación indiscriminada del mosquito *Aedes Aegypti*, trasmisor también del virus Zika, así como, de las acciones de difusión para orientar a la población sobre las medidas preventivas que puedan realizar para colaborar con dicho propósito, nuevamente se hace un atento y respetuoso exhorto AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS Y/O FACULTADES RESPECTIVAS, INSTRUYA AL SECRETARIO DE SALUD PARA QUE, ANTE EL INCREMENTO EN EL ESTADO DE BROTES DE ESAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR EL MOSQUITO VECTOR, PRESENTE A ESTA SOBERANÍA LAS MEDIDAS APLICADAS EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA EPIDEMIOLÓGICA EE-1-2016 EMITIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la 16ª Reunión Ministerial de la Iniciativa de Seguridad Global en Salud (GHSI), realizada en Washington, D.C., los días 25 y 26 de febrero de 2016, el subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, doctor Pablo Kuri, compartió las estrategias de prevención que se llevan a cabo en nuestro país en torno al virus del Zika y destacó la importancia de contar con un diagnóstico oportuno y una eficaz comunicación de riesgos.

Con antelación, el Dr. Jesús Felipe González Roldán, Titular del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE), dependencia de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud, había emitido la Declaratoria de Emergencia Epidemiológica EE-1-2016 para todas las entidades federativas del país, "para que se intensifiquen las acciones de manejo y atención clínica, vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control del virus Zika".¹

En el tercer apartado de esa Declaratoria de Emergencia se consigna que: "El CENAPRECE instrumentará directamente o en coordinación con las autoridades sanitarias de las entidades federativas, así como con todas las instituciones del sector salud, las medidas generales y específicas que sean pertinentes para prevenir y controlar los riesgos a la salud de la población ante la presencia de casos de virus Zika".

¹ CENAPRECE. Declaración de Emergencia Epidemiológica. Disponible en: www.cenaprece.salud.gob.mx/.../emergencias/declaratorias_emergencia.



Poder Legislativo del
Estado Libre y
Soberano de Tabasco

Dip. Hilda Santos Padrón
Fracción Parlamentaria del Partido Verde
Ecologista de México



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

A diferencia de la situación descrita en el exhorto que presentamos el pasado 3 de febrero, se ha obtenido nuevo conocimiento sobre la transmisión del virus Zika, que orientan hacia la aplicación de medidas más efectivas. Según información reciente de los organismos internacionales y los centros de investigación de salud, existe la posibilidad de transmisión sexual del virus Zika, "aunque la picada del mosquito, permanece como la vía principal de transmisión del virus. Debido a que actualmente no se dispone de vacuna o tratamiento específico, la mejor forma de evitarlo es prevenir la picada del mosquito".²

En la primera reunión del Comité Estatal de Vigilancia Epidemiológica, efectuada el pasado 29 de enero el Dr. Fernando Izquierdo Aquino, Subsecretario de Salud Pública, comunicó que se habían notificado hasta esa fecha 14 casos por dengue y ningún caso de chikungunya o Zika.

Durante los años 2014 y 2015, se registraron en Tabasco un total de 883 casos de fiebres por dengue (FD), 294 casos por fiebre hemorrágica (FHD)³ y 35 casos de chikungunya⁴ y actualmente, en los datos oficiales registrados por el SINAVE/DGE/SALUD/Sistema Especial de Vigilancia Epidemiológica de Dengue, hasta el 14 de marzo de 2016, en Tabasco se notificaron 147 casos de dengue (118 de fiebre por dengue y 29 por fiebre hemorrágica). En el mismo período del 2015, se habían notificado 55 casos (43 por FD y 12 por FHD), o sea, en total se han notificado 92 casos más. Las tasas de incidencia más elevadas corresponden a los municipios Macuspana (9.32 para FD y 1.86 para FHD); el municipio Centro (7.16 para FD y 1.43 para FHD) y en el resto de los municipios las tasas fueron de 3.42 para FD y 1.03 para FHD. Estas cifras ubican al estado de Tabasco en el cuarto lugar entre los que aportaron el 59% de los casos del país, después de Guerrero y Veracruz.⁵

En la semana epidemiológica 9 (28 febrero - 5 de marzo), se habían notificado 4 casos de chikungunya, todos en hombres y el primer caso de Zika en el estado, en un hombre residente en el municipio de Cárdenas⁶. Lo ocurrido con la notificación de este caso de Zika, es una confirmación del "silencio informativo" por parte de las autoridades de salud, algo inaceptable en etapa de epidemia. Si en el Boletín Epidemiológico de la Secretaría de Salud Federal se notifica como un caso confirmado en esa semana 9, ¿por qué el silencio ante una población sometida al riesgo de transmisión del Zika, debido al índice de mosquitos que también se desconoce? Esa información no constituía ninguna alarma, al contrario, una población informada puede enfrentar mejor el problema.

²CDC encourages following guidance to prevent sexual transmission of Zika virus. Disponible en: <http://www.cdc.gov/media/releases/2016/s0223-zika-guidance.html>

³SINAVE/DGE/SALUD/Sistema Especial de Vigilancia Epidemiológica de Dengue. Cierre preliminar 2014-2015.

⁴SINAVE/DGE/Salud 2015. Información preliminar, incluye casos probables

⁵SINAVE/DGE/SALUD/Sistema Especial de Vigilancia Epidemiológica de Dengue.

⁶Boletín Epidemiológico. Secretaría de Salud. Disponible en: <http://www.epidemiologia.salud.gob.mx/doctos/boletin/2016/BOL-EPID-2016-SE09.pdf>



Poder Legislativo del
Estado Libre y
Soberano de Tabasco

Dip. Hilda Santos Padrón
Fracción Parlamentaria del Partido Verde
Ecologista de México



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

En varios periódicos, tanto nacionales como estatales, aparece la noticia el 15 de marzo, es decir, 10 días después de haberse notificado a la Secretaría de Salud Federal. Podríamos preguntarnos ¿por qué el silencio?, ¿qué razones ocultan esa diferencia entre la notificación y la información pública? En tiempos de epidemia, los casos presuntivos (no confirmados) deben recibir el tratamiento establecido y se notifican como tal y más un caso de Zika que es una enfermedad emergente. Lo ocurrido reitera la solicitud del Exhorto para que el Secretario de Salud informe a esta LXII Legislatura la realidad de lo que sucede en Tabasco, con relación al dengue, chikungunya y Zika. La población tiene todo el derecho a la transparencia informativa, eso no pueden obviarlos los funcionarios públicos.

Como se expuso en el anterior Exhorto, una de las deficiencias frecuentes en la vigilancia epidemiológica de las enfermedades transmitidas por vectores en nuestra entidad, es la no confiabilidad en el dato, lo que ahora se confirma con el caso de Zika en Cárdenas. La información epidemiológica se utiliza para reducir o eliminar las amenazas para la salud, no para ocultarla por temores infundados a crear alarma en los ciudadanos, sino para alertarlos sobre el riesgo que los amenaza.

En ese sentido, no puede aceptarse el siguiente comentario que el Secretario de Salud emitiera a los medios en su información, ante el caso de Zika cuando expresó: **"Naturalmente, va a haber más casos, estamos ahorita apenas iniciando la fase de proliferación de mosquito, que este aumenta cuando aumenta la temporada de lluvias que no ha llegado, entonces nosotros esperamos que para junio, julio, esté aumentando la cantidad de casos de dengue, de Zika, de Chikunguya"**. ¿Esto significa que en lugar de evitar la aparición de nuevos casos, los estamos esperando? Por otro lado, sería importante conocer las medidas que se aplicaron en el hospital donde estuvo ingresado el paciente con Zika ¿o es que el mosquito transmisor se multiplica solamente en Cárdenas? ¿No se consideró en riesgo al personal que atendió el caso y a los demás pacientes?

Corresponde a la Secretaría de Salud Estatal establecer y operar el Sistema Estatal de Vigilancia Epidemiológica con la participación de los sectores público, social y privado, así como de los profesionales, técnicos y auxiliares, para proteger la salud de la población tabasqueña. La acción no era priorizar solamente un cerco epidemiológico en la frontera con Chiapas, que hoy es el estado con mayor incidencia de casos de Zika, si no debía presentarse un Plan de Respuesta con base técnica, donde se estableciera el compromiso de todos los sectores sociales y gubernamentales, para colaborar en el control de los brotes por estas enfermedades.



Poder Legislativo del
Estado Libre y
Soberano de Tabasco

Dip. Hilda Santos Padrón
Fracción Parlamentaria del Partido Verde
Ecologista de México



“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”

Era necesario para sumar a la población a las acciones preventivas de saneamiento básico, que estén convencidos del riesgo que representan estas enfermedades, mediante encuentros permanentes en las comunidades y no solamente por notas periodísticas, que una buena parte de nuestros ciudadanos no las leen y si lo hacen, la noticia es tardía, como ha ocurrido y no solamente con el caso de Zika. Estamos obligados a protegerlos y en tiempos de epidemia, el temor no puede ser un compañero de viaje.

Es imprescindible informar periódicamente el cumplimiento de las medidas de control a todas las instancias y niveles de gobierno, comprometidos con las acciones que se realicen, así como, a todos los ciudadanos, tanto por las vías formales como no formales, los resultados que se alcanzan con su aplicación.

Hoy, ante la situación descrita, es mucho más urgente la solicitud de Instrucción al Secretario de Salud del estado, para que ofrezca información a los diputados sobre el resultado o impacto de las medidas propuestas para evitar la aparición de más casos.

En virtud de lo expuesto y toda vez que el Congreso del Estado es depositario de la Soberanía del pueblo tabasqueño, y de que los ciudadanos tienen el derecho de ser informados de manera clara, completa y precisa; con fundamento en el artículo 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, me permito someter a la consideración del Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Elevar atento exhorto a la Comisión de Salud del Congreso del Estado, por no haber dictaminado en tiempo y forma el exhorto presentado al Pleno para que el Ejecutivo del Estado de Tabasco, instruyera al Secretario de Salud a presentar a esta soberanía el Plan de Respuesta ante la situación epidemiológica en el estado, toda vez que el avance de las enfermedades continúan y las medidas aplicadas han sido insuficientes y no han ocasionado impacto.

SEGUNDO. Se envía un nuevo exhorto al Ejecutivo del Estado para que, dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias y/o facultades respectivas, instruya al Secretario de Salud para que, ante el incremento en el estado de brotes de enfermedades transmitidas por el mosquito *Aedes- Aegypti* (dengue, chikungunya y Zika), presente a esta soberanía las medidas aplicadas en cumplimiento de lo establecido en la Declaratoria de Emergencia Epidemiológica EE-1-2016 emitida por la Secretaria de Salud Federal.



Poder Legislativo del
Estado Libre y
Soberano de Tabasco

Dip. Hilda Santos Padrón
Fracción Parlamentaria del Partido Verde
Ecologista de México



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Se instruye a la Secretaría General del Congreso, para que realice los trámites necesarios, para hacer llegar a la brevedad posible el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento en su caso.

ATENTAMENTE
"Amor, Justicia y Libertad"

DIPUTADA HILDA SANTOS PADRÓN
FRACCIÓN PARLAMENTARIA PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO

ME PERMITO SOLICITAR A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO SEA SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANIA COMO ASUNTO DE URGENTE RESOLUCION Y SE OMITA EL TRÁMITE DE TURNARLO A COMISIÓN.